



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN NÚMERO (423) DE 2024

24 de septiembre de 2024

"Por medio de la cual se acoge decisión de jurados en el marco de la **CONVOCATORIA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL 2024** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Por Antioquia Firme", Línea Estratégica 2. Cohesión desde lo social, Componente 2.3: Educación y Cultura con Pertinencia y Calidad. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 2.3.7. Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz, que busca "Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, la educación formal, la capacitación y circulación de procesos que incentiven las expresiones culturales y artísticas, así como el fortalecimiento de las industrias y emprendimientos culturales y creativos". Los indicadores relacionados con esta convocatoria son: Contenidos culturales en circulación y Estímulos otorgados al sector artístico y cultural.
2. Que, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Por Antioquia Firme" se definió la "**CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL 2024**", como una estrategia la participación y el consumo cultural, la creación de eventos y festivales, el mantenimiento de los existentes y la cualificación de los actores culturales y artísticos en eventos, encuentros y espacios de circulación realizados en el ámbito departamental, nacional e internacional.
3. La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.

"Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL 2024** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia"

4. Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
5. La Ordenanza N° 012 del 2015, en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias "*son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales*".
6. El Decreto ordenanzal No.494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6° se encuentra la de (i) Promover e imputar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
7. En atención a las disposiciones normativas expuestas se expidió la Resolución Nro. 296 de 2024 por medio de la cual se dio **APERTURA** a la **CONVOCATORIA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL 2024**.
8. Mediante **AVISO MODIFICATORIO No. 1** del 22 de julio de 2024 se dispuso a modificar el numeral 1.6 del "*Lineamientos de participación*", referido al Cronograma de Participación 15 LECTURA Y BIBLIOTECAS.
9. Mediante **AVISO MODIFICATORIO No. 2** del 25 de julio de 2024 se dispuso a modificar el numeral 17 del "*Lineamientos de participación*" referido al ESTIMULO DE CIRCULACIÓN DEL AREA DE MÚSICA.
10. Mediante **AVISO MODIFICATORIO No. 3** del 05 de agosto de 2024 se dispuso a modificar el numeral 1.6 del Documento denominado "*Lineamientos de participación*", Cronograma de Participación.
11. El 07 de agosto de 2024, a las 5:00 p. m. cerró la referida convocatoria con ciento seis (106) propuestas registradas para participar, tal como consta en el "**LISTADO DE**

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL 2024** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

PROPUESTAS INSCRITAS” publicado el día 08 de agosto de 2024 en el sitio web www.culturantioquia.gov.co, teniendo como tal 106 propuestas

12. Una vez realizada la verificación de documentos administrativos y técnicos, se publicó el **“INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS”** el 20 de agosto de 2024, con el siguiente resultado:
- **PROPUESTAS PRESENTADAS:** Ciento cuatro (106)
 - **PROPUESTAS HABILITADAS:** Cuarenta y ocho (48)
 - **PROPUESTAS POR SUBSANAR:** Quince (15)
 - **RECHAZADAS:** Cuarenta y tres (43)

De dicho informe se dio traslado a los participantes por el término de dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes.

13. Una vez vencido este tiempo, el 26 de agosto de 2024 fue publicado el **“INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS”**, el cual arroja como resultado las propuestas habilitadas y rechazadas, así:
- **PROPUESTAS HABILITADAS:** Cincuenta y ocho (58)
 - **PROPUESTAS RECHAZADAS:** Cuarenta y ocho (48)
14. El referido informe dio traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles para que presentaran observaciones a las cuales se dio trámite y por ello el 28 de agosto de 2024, se habilitó una propuesta como consta en el Aviso Modificadorio del Informe Final publicado de la fecha en el sitio web www.culturantioquia.gov.co.
15. Las cincuenta y ocho (58) propuestas habilitadas fueron remitidas a evaluación del jurado mientras que cuarenta y ocho (48) fueron rechazadas al no cumplir con requisitos administrativos o técnicos de participación.
16. Mediante la Resolución Nro. 382 de 2024, publicada en el sitio web www.culturantioquia.gov.co, fueron **DESIGNADOS LOS JURADOS** que evaluarían las propuestas habilitadas en la Convocatoria **“CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL 2024”**, conforme a los criterios de evaluación determinados previamente en las condiciones de participación.
17. Es necesario proferir el presente acto administrativo con el fin de acoger la decisión de los jurados, referida en el “informe final de evaluación técnica” publicado el 16 de septiembre de 2024 en el sitio web www.culturantioquia.gov.co, teniendo en cuenta el procedimiento de la convocatoria, su cronograma, y el contenido general de los lineamientos de participación.
18. Los recursos de la convocatoria **“CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL 2024”**, por quinientos cincuenta millones de pesos (\$550.000.000), están respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 79 del 19 de junio de 2024

"Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL 2024** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL 2024** del **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en consecuencia, se tiene como **BENEFICIARIOS DE ESTIMULO** los siguiente:

1.1. CATEGORÍA ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

ID	NOMBRE PROPUESTA	NOMBRE PARTICIPANTE	CATEGORÍA	CALIFICACIÓN
141_1510	Alegoría en el XV Festival Anual de Día de Muertos y el VI Tzompantli Gráfico Monumental	CORPORACIÓN ALEGORÍA	Grupal Internacional	95
141_1082	Serigrafía Silvestre: Encuentro de tintas y territorios	AGRUPACIÓN MIRTO TINO	Grupal Nacional	73
141_1522	Residencia en Prácticas Artísticas Contemporáneas - PAC. Buenos Aires, Argentina.	CARLOS MARIO VERA GALVIS	Individual Internacional	95
141_374	"La vida de los sueños"	JUAN GABRIEL TORRES	Individual Nacional	82

1.2. CATEGORÍA DANZA

ID	NOMBRE PROPUESTA	NOMBRE PARTICIPANTE	CATEGORÍA	CALIFICACIÓN
141_1021	Vé manito	AGRUPACIÓN DJEMBÉ	Grupal Internacional	97
141_2131	Circular para celebrar toda una vida de labor cultural	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ACORDES	Grupal Internacional	92
141_1616	"Ecos de la Tierra: Un Canto de Resiliencia"	AGRUPACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL URABÁ PROYECCIÓN	Grupal Nacional	96
141_1460	"Antioquia Diversa y Festiva"	AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA - GRUPO DE PROYECCIÓN FOLCLÓRICA DANZAR	Grupal Nacional	91
141_248	Historias	AGRUPACIÓN MÚCURA DANZA	Grupal Departamental	90

1.3. CATEGORÍA LITERATURA

ID	NOMBRE PROPUESTA	NOMBRE PARTICIPANTE	CATEGORÍA	CALIFICACIÓN
141_1847	Salvaje en Argentina	YANNETH PINEDA GIL	Individual Internacional	93

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL 2024** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

141_2139	Poesía antioqueña en Festival de Poesía en Perú	EDWIN ANDRÉS RENDÓN ACEVEDO	Individual Internacional	92
141_1193	Venecia Literaria, letras que trascienden el territorio	LINA MARCELA VELÁSQUEZ RÍOS	Individual Nacional	91
141_1714	El Atlas de la memoria	MAURICIO VANEGAS GIL	Individual Nacional	72

1.4. CATEGORÍA MÚSICA

ID	NOMBRE PROPUESTA	NOMBRE PARTICIPANTE	CATEGORÍA	CALIFICACION
141_2092	La Bampayera	AGRUPACIÓN LA BAMPAYERA	Grupal - Internacional (Sur, Centro y Norteamérica) - Grupos de 11 o más integrantes	70
141_25	Un Lugar Viajero en Argentina	VALERIA CANTAUTORA	Grupal - Internacional (Sur, Centro y Norteamérica) - Grupos de 2 a 5 integrantes	72
141_2108	La rueda cafetera	AIRES DE TAMBÓ	Grupal - Nacional - Grupos de 6 a 10 integrantes	72
141_1485	A la rueda rueda	LEGADO	Grupal - Departamental - Grupos de 11 o más integrantes	80
141_645	Las melodías de nuestra identidad	LOS PARRANDEROS DE OCCIDENTE	Grupal - Departamental - Grupos de 6 a 10 integrantes	72
141_262	El Cauca Medio suena en Sincelejo	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BURITICÁ	Circulación Red de Escuelas de Música - Nacional - Grupos de 11 o más integrantes	100

1.5. CATEGORÍA TEATRO

ID	NOMBRE PROPUESTA	NOMBRE PARTICIPANTE	CATEGORÍA	CALIFICACION
141_1683	Circulación De La Obra Trilogía Lorquiana	CORPORACIÓN CULTURAL CAMALEÓN DE URABÁ	Grupal - Internacional - Grupos de 5 o más integrantes	93
141_1492	Teatro Antioqueño en el XXIII Festival Internacional de Teatro La Tebaida	TEATRO BITÁCORAS	Categoría Grupal - Nacional - Grupos de 5 o más integrantes	97
141_1709	La magia de los cuentos	MUCURA TEATRO	Grupal - Departamental - Grupos de 5 o más integrantes	78

PARÁGRAFO. En concordancia con los lineamientos de participación, el **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA** se reserva la facultad de verificar las invitaciones aportadas por cada uno de los participantes, si como resultado de ello se

"Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL 2024** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia"

evidencia alguna inconsistencia se adelantará el proceso de cancelación del estímulo si a ello hubiere lugar, o aquel que a la luz de los lineamientos de participación sea aplicable según el caso. Acorde con esto, respecto a los siguientes participantes, el estímulo queda sujeto a la confirmación de las entidades que emitieron la carta de invitación. De ser necesario se contactará al participante para que aporte las claridades pertinentes:

ID	NOMBRE PROPUESTA	NOMBRE PARTICIPANTE	CATEGORÍA	CALIFICACION
141_1510	Alegoría en el XV Festival Anual de Día de Muertos y el VI Tzompantli Gráfico Monumental	CORPORACIÓN ALEGORIA	Grupal Internacional	95
141_1021	Vé manito	AGRUPACIÓN DJEMBÉ	Grupal Internacional	97
141_248	Historias	AGRUPACIÓN MÚCURA DANZA	Grupal Departamental	90
141_1460	"Antioquia Diversa y Festiva"	AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA - GRUPO DE PROYECCIÓN FOLCLÓRICA DANZAR	Grupal Nacional	91
141_645	Las melodías de nuestra identidad	LOS PARRANDEROS DE OCCIDENTE	Grupal - Departamental - Grupos de 6 a 10 integrantes	72

ARTÍCULO SEGUNDO. ACEPTACIÓN DEL ESTIMULO. Los **BENEFICIARIOS DEL ESTÍMULO** serán contactados vía mail al correo registrado en el formulario de inscripción desde el área de convocatorias, una vez notificados contarán con **DOS (2) DÍAS HÁBILES** contados desde la fecha y hora de notificación para manifestar su voluntad y hacer llegar vía correo electrónico convocatorias@culturantioquia.gov.co, su aceptación.

ARTÍCULO TERCERO. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE DEBE PRESENTAR EL BENEFICIARIOS DEL ESTIMULO. Trascendido el termino anterior, cada **BENEFICIARIO DEL ESTIMULO** deberá cargar en el sitio [web www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) los Documentos Administrativos relacionados en el numeral 4.4., para lo cual contará con un término de **TRES (3) DIAS HÁBILES**, esto es:

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE		
	Entidades sin ánimo de lucro	Grupos	Personas naturales
FORMATO NRO. 2. Relación de participantes (Personas jurídicas sin ánimo de lucro) o acta de conformación de la agrupación artística (para grupos), autorización de menores de edad, declaración de residencia y designación de representante (para grupos), la cual deberá estar suscrita por cada uno de ellos. En caso de menores de edad, deberá estar suscrito por los respectivos padres o acudientes. El FORMATO NRO. 2 será suministrado por el equipo de la convocatoria al momento de notificarle que es ganador.	X	X	N/A
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN O COLECTIVO ARTÍSTICO Y CULTURAL, O	X	X	

"Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL 2024** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia"

PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO O ENTIDAD PÚBLICA. Para el caso de las personas jurídicas y grupos constituidos, se deberá aportar copia de los documentos de identidad de los integrantes relacionados en el formulario de inscripción en la página web y FORMATO 2. En caso de menores de edad, deben aportar los de sus acudientes.			
PASAPORTE O VISA VIGENTES. Entregar copia de pasaportes o visas de cada uno de los participantes en eventos internacionales.	X	X	X
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT actualizado de la PERSONA NATURAL, PERSONA JURIDICA O ENTIDAD PÚBLICA, REPRESENTANTE DE AGRUPACIÓN O COLECTIVO ARTISTICO. Se debe allegar copia del Registro Único Tributario, no se validarán documentos en borrador o en trámite. Debe corresponder al documento descargado directamente desde el portal web de la DIAN. TENGA EN CUENTA QUE LA DIRECCIÓN QUE APAREZCA EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBE CORRESPONDER A LA QUE REFIRIERON EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN, EN CASO CONTRARIO EL PARTICIPANTE DEBERÁ REALIZAR LA RESPECTIVA ACTUALIZACIÓN.	X	X	X

ARTÍCULO CUARTO. SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA COMPROMISO. De conformidad con el numeral 7.1. del lineamiento de participación, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia suscribirá con los respectivos beneficiarios una "Carta compromiso para la realización de actividades artísticas o culturales" a través de la cual se materializan los estímulos entregados en la presente convocatoria, lo anterior acorde con las fechas establecidas en el cronograma y con lo señalado en los lineamientos de participación.




ARTÍCULO QUINTO: Los recursos correspondientes DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL DOCIENTOS SESENTA PESOS (\$238.025.260) no otorgados en la convocatoria CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL 2024, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 79 del 19 de junio de 2024, volverán a los fondos disponibles del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en consecuencia, se ordena su liberación.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, el 24 de septiembre de 2024.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO JOSÉ RAVE RÍOS
 Director

 Proyectó: Mauricio Álvarez Parra P.U. Cinematografía y Audiovisuales	 Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico Subdirección Administrativa y Financiera.	 Aprobó: Juan Felipe Gómez Franco Sub. de Patrimonio y Fomento Artístico
--	--	---